



El Observatorio del Paisaje

El Observatorio del Paisaje de Cataluña

The Landscape Observatory of Cataluña

Nogué Joan

Observatorio del Paisaje de Cataluña.

Girona - España

E-mail: observatorio@catpaistge.net

Web: www.catpaisatge.net

Recibido: enero, 2010

Aceptado: marzo, 2010

Resumen

El Observatorio del Paisaje, que se organiza en forma de consorcio, es una entidad de asesoramiento de la administración catalana y de concienciación de la sociedad en general en materia de paisaje. Una de sus principales funciones es la elaboración de los catálogos de paisaje de Cataluña, un instrumento novedoso para la incorporación del paisaje en la ordenación del territorio y un elemento clave para facilitar la conexión entre el planeamiento territorial y el urbanístico en lo referente a la implementación de políticas de paisaje. Los catálogos definen líneas estratégicas y directrices concretas que pueden contribuir a mejorar la calidad de los paisajes de Cataluña y, en definitiva, la calidad de vida de sus ciudadanos. Representan, por otra parte, un poderoso instrumento de sensibilización y educación y tendrán en el futuro inmediato un papel relevante en el incremento de la conciencia ciudadana con relación al paisaje.

Palabras clave: Paisaje; catálogos; ordenación del territorio; Observatorio del Paisaje.

Abstract

The Landscape Observatory of Catalonia, that is organised as a consortium, and it is an advisory body of the Government of Catalonia and Catalan society in general in matters of landscape. One of the main functions is elaborated the Landscape Catalogues of Catalonia, that are a new instrument used to incorporate landscape into the formal categorization of territories and is a key element to facilitate the connection between territorial and urban planning at the political level. The catalogues define the concrete strategic and directive lines that can improve landscape quality in Catalonia as well as the quality of life for its citizens. They also represent a powerful educational tool that will play an important role in the immediate future in raising awareness concerning the importance of landscape.

Keywords: Landscape; catalogues; urban planning; Landscape Observatory.

1. Introducción

El paisaje es cada vez más un tema de interés general que trasciende los ámbitos especializados en los que hasta ahora se había recluso. Afortunadamente, se está convirtiendo en una pieza fundamental de muchas políticas de ordenación territorial e, incluso, de políticas más sectoriales de carácter social, cultural y económico. Lenta y discretamente, empieza a hacer mella la idea de que un entorno atractivo, afable y armónico genera una agradable sensación de bienestar que incrementa notablemente la calidad de vida de los ciudadanos, lo que ya constató en su día el Convenio Europeo del Paisaje al afirmar: *“El paisaje es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones, tanto en los medios urbanos como en los rurales, tanto en los territorios degradados como en los de gran calidad, tanto en los espacios singulares como en los cotidianos”* (Consejo de Europa, 2000: preámbulo).

En este contexto, el Parlamento catalán aprobó el 8 de junio de 2005 la Ley 8/2005 de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje (Diario Oficial

de la *Generalitat de Catalunya*, núm. 4407), entre otras iniciativas enmarcadas en una nueva política de paisaje para Cataluña. El primer resultado y el más visible de la aprobación de la Ley de Paisaje fue la creación del Observatorio del Paisaje de Cataluña, activo desde el 1 de marzo de 2005. Se creó con el objetivo básico y genérico de observar los paisajes de Cataluña; es decir, el estudio, la identificación, el seguimiento, la documentación, la divulgación de los paisajes catalanes y de sus transformaciones, sin que esto implique dejar de lado otros paisajes o, sencillamente, reflexionar sobre el paisaje de forma genérica. La Ley, así como el Decreto que la desarrolla (Decreto 343/2006, de 19 de septiembre), promueven la integración de criterios paisajísticos en el planeamiento territorial, urbanístico y sectorial, el desarrollo de actuaciones ejemplares de restauración y mejora del paisaje y la educación y sensibilización social hacia el paisaje. La Ley, en su articulado, crea los catálogos de paisaje como unos nuevos instrumentos para la introducción de objetivos paisajísticos en

el planeamiento territorial en Cataluña, así como en las políticas sectoriales y, de esta forma, adopta los principios y estrategias de acción que establece el

Convenio Europeo del Paisaje promovido por el Consejo de Europa. De estos catálogos y del Observatorio del Paisaje hablaré en las páginas que siguen.

2. El Observatorio del Paisaje de Cataluña



Figura 1. Sede técnica del Observatorio del Paisaje de Cataluña en Olot (Girona)

El Observatorio del Paisaje ha sido concebido como un ente de asesoramiento de la *Generalitat de Catalunya* y de la sociedad en general en materia de paisaje. Es en estos momentos el centro por excelencia de estudio y seguimiento de la evolución de los paisajes de Cataluña y de los actores que condicionan su dinamismo. Se postula como un espacio de encuentro entre la administración (en todos sus niveles), las universidades, los colectivos profesionales y el conjunto de la sociedad en relación con todo lo que tenga que ver con el paisaje. De ahí su carácter de punto de encuentro entre el mundo científico y el planeamiento territorial. Su creación responde a la ne-

cesidad de estudiar el paisaje, elaborar propuestas y concienciar a la sociedad catalana de la necesidad de una mayor protección, gestión y ordenación del paisaje en el marco de un desarrollo sostenible. El Observatorio del Paisaje es, por tanto, un centro de pensamiento y de acción sobre el paisaje.

El Observatorio se organiza en forma de consorcio público y da cabida a más de treinta instituciones públicas y privadas interesadas en preservar la diversidad y riqueza paisajística de Cataluña y frenar su deterioro. El Consejo Rector es el órgano superior del Consorcio y forman parte del mismo el Gobierno de Cataluña (denominado *Generalitat*

de *Cataluña*, en honor a la institución de origen medieval que rigió el destino de Cataluña durante siglos), las universidades catalanas, las cuatro provincias catalanas, las dos asociaciones municipalistas, los colegios profesionales más directamente vinculados con el tema, el Área de Territorio y Paisaje de la Obra Social de *Caixa Catalunya* (una caja de ahorros) y el Ayuntamiento de Olot. El Consejo Rector se reúne dos o tres veces al año. Es el órgano que aprueba el presupuesto del Observatorio, el plan de trabajo y define las líneas de trabajo. El Observatorio del Paisaje dispone también de un Consejo Asesor del que forman parte colectivos sociales diversos y, a título individual, científicos y profesionales vinculados con la temática paisajística del resto de España y de Europa. Esta estructura en forma de consorcio da cabida a todo tipo de voces y de sensibilidades, lo que es fundamental para desplegar las funciones que menciono a continuación.

Sus funciones son, concretamente, las siguientes: establecer criterios para la adopción de medidas de protección, gestión y ordenación del paisaje; fijar criterios para establecer objetivos de calidad paisajística y las acciones necesarias destinadas a conseguir dichos objetivos; establecer mecanismos de observación de la evolución y transformación del paisaje; proponer actuaciones dirigidas a la mejora y restauración del paisaje; elaborar los catálogos de paisaje de Cataluña, destinados a identificar, clasificar y evaluar los distintos

paisajes existentes; impulsar campañas de sensibilización social en relación con el paisaje, su evolución, sus funciones y su transformación; difundir estudios e informes, así como establecer metodologías de trabajo en materia de paisaje; estimular la colaboración científica y académica en relación con el paisaje, así como los intercambios de trabajos y experiencias entre especialistas y expertos de universidades y de otras instituciones académicas y culturales; seguir de cerca las iniciativas europeas e internacionales vinculadas al paisaje; organizar seminarios, cursos, exposiciones y conferencias, así como publicaciones y programas específicos de información y formación sobre paisaje; crear un centro de documentación abierto a todos los ciudadanos y, en general, convertirse en el gran paraguas en el que cualquier persona interesada por el paisaje pueda cobijarse. El Observatorio debe elaborar cada cuatro años un informe sobre el estado del paisaje en Cataluña, que será presentado al Parlamento por parte del Gobierno catalán.

Para dar cobertura a las numerosas funciones que le atribuye la Ley de Paisaje, la actividad del Observatorio del Paisaje es amplia y diversa. Su principal actividad en estos momentos consiste en la elaboración de los catálogos del paisaje de Cataluña, de los que hablaré más adelante con detalle, pero el Observatorio también tiene otras líneas de trabajo en marcha, entre las que destacan su web (www.catpaisatge.net), que se puede consultar en cuatro idiomas (cata-

lán, español, inglés y francés). Este espacio virtual, que nace con la pretensión de convertirse en una referencia para cualquier persona interesada en el paisaje, proporciona información sobre las actividades del Observatorio, las políticas de paisaje, conferencias y actividades relacionadas con el paisaje e información sobre instituciones españolas, europeas

e internacionales que tratan el paisaje desde distintas perspectivas, así como publicaciones de referencia y estudios universitarios vinculados con el tema. El web del Observatorio del Paisaje (Figura 2) constituye ahora mismo el principal escaparate de la actividad del Observatorio y la principal herramienta de información y sensibilización de la población.



Figura 2. Web del Observatorio del Paisaje en su versión en español

El Observatorio dispone de tres boletines electrónicos. El primero en aparecer fue el *Dietari de Paisatge* (Dietario de Paisaje), boletín que recoge semanalmente, desde mayo de 2005, noticias sobre paisaje publicadas en los principales medios de comunicación escritos del mundo, y destinado a personas especializadas en paisaje o con responsabilidades en la gestión del mismo. El segundo boletín, *Paisatg-e (Paisaj-e)*, inaugurado en septiembre de 2006, de difusión más amplia, incluye opiniones de expertos en paisaje a nivel internacional, noticias relacionadas con el Observatorio, novedades destacadas sobre paisaje procedentes de todo el mundo, artículos de interés aparecidos en la prensa, agenda de actividades, publicaciones, entre otras muchas informaciones. Y por último, el tercer boletín es la *Agenda de Paisaje*, boletín electrónico que ofrece una selección de congresos, jornadas, cursos, presentaciones, conferencias y exposiciones, entre otras actividades a nivel mundial.

El Observatorio también trabaja, en coordinación con la *Generalitat de Catalunya*, en la elaboración de material didáctico para la educación secundaria obligatoria (ESO). Se trata del proyecto '*Ciutat, territori i paisatge*' (Ciudad, territorio, paisaje). Se pretende que los alumnos de la segunda etapa de la ESO, a través de este material innovador, no sólo conozcan la diversidad de paisajes catalanes, sino también que sean conscientes de sus riesgos y amenazas. Los materiales didácticos están formados

por doce láminas que permiten a los alumnos trabajar en equipo para interpretar doce paisajes de Cataluña, representativos de la diversidad de paisajes del país. Se incluye también una guía didáctica para el profesorado con actividades a desarrollar por parte de los alumnos y una página web (<http://www.catpaisatge.net/educacio/>) creada por el Observatorio del Paisaje, que amplía y profundiza el contenido de las doce láminas y favorece el uso de las nuevas tecnologías de la información en los procesos de aprendizaje.

Otras iniciativas en esta misma línea de formación y sensibilización son la realización anual de cursos y seminarios sobre paisaje (algunos ejemplos son: el seminario internacional *Paisaje y Educación* del 2009, el titulado '*Indicadores de Paisaje. Retos y Perspectivas del 2007*' o el seminario '*Paisaje y Salud*' celebrado en el 2006). Otra actividad relacionada con los seminarios organizados es el libro que se desprende de los mismos. El Observatorio del Paisaje de Cataluña dispone de dos colecciones propias de libros, denominadas '*Plecs de paisatge*' y '*Documents*'. La colección '*Plecs de Paisatge*' tiene dos series temáticas: '*Reflexions*' y '*Eines*'. La primera reúne artículos, estudios, jornadas y conferencias que estudien genéricamente o a través de casos concretos una determinada temática o problemática sobre paisaje. La serie '*Eines*', en cambio, incluye normativa, instrumentos y metodologías para la protección, gestión y ordenación del

paisaje. Como su nombre indica, '*Documents*' es una colección de textos de pequeño formato sobre paisaje que, por su poca extensión y por su temática, no se adaptarían a la colección '*Plecs de paisatge*'. El Observatorio ha publicado ya tres libros que se pueden consultar en la web www.catpaisatge.net.

El Observatorio dispone de un Centro de Documentación (Figura 3) que aspira a convertirse en el centro de información por excelencia en Cataluña en temas de paisaje en un sentido amplio y, en especial, en todo lo referente a la planificación y gestión del mismo en Cataluña, en el resto del Estado, en Europa y a escala internacional, por este orden.

Los servicios que ofrece el centro de documentación son los de consulta del fondo bibliográfico (de acceso público y sólo es necesario concertar cita previa), el préstamo inter bibliotecario, préstamo de documentos a otras bibliotecas y centros de documentación de Cataluña, España y resto de Europa e intercambio de información y documentación con otros organismos, instituciones e investigadores.

Como ya he comentado, la principal tarea del Observatorio en estos primeros años de su creación consiste en la elaboración de los catálogos de paisaje de Cataluña, que a continuación se describen con detalle.



Figura 3. Centro de documentación del Observatorio del Paisaje

3. Los catálogos de paisaje de Cataluña

Los catálogos de paisaje son unos documentos de carácter técnico que la Ley del Paisaje de Cataluña concibe como herramientas para la ordenación y la gestión del paisaje desde la perspectiva del planeamiento territorial. Determinan la tipología de los paisajes de Cataluña, sus valores -patentes y latentes- y estado de conservación, los objetivos de calidad que deben cumplir y las medidas para conseguirlo. Son, por tanto, una herramienta extremadamente útil para la implementación de políticas de paisaje, especialmente a través de la integración de objetivos paisajísticos en las estrategias territoriales, con la connivencia y participación activa de todos los agentes sociales que intervienen en el territorio. Este último aspecto es importante en cuanto que implica a la sociedad catalana en su conjunto en la gestión y planificación de su propio paisaje. Dicho de otro modo, los catálogos de paisaje son las herramientas que permiten conocer cómo es el paisaje y qué valores contiene, qué factores explican que tengamos un determinado tipo de paisaje y no otro, cómo evoluciona este paisaje en función de las actuales dinámicas económicas, sociales y ambientales y, finalmente, qué tipo de paisaje queremos y cómo podemos conseguirlo. Esto significa que los catálogos de paisaje aportan información de gran interés sobre todos los paisajes catalanes, sus valores existentes y aquéllos que podemos potenciar, contribuyendo de esta forma a la definición y

aplicación de una nueva política de paisaje en Cataluña.

Los catálogos de paisaje son elaborados por equipos de trabajo interdisciplinarios formados por especialistas en los ámbitos del análisis del paisaje, la participación y comunicación y la planificación y están coordinados y supervisados por el Observatorio del Paisaje. Una vez realizados, el Observatorio del Paisaje los traspasa al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la *Generalitat de Catalunya* para que, a su vez, éste los integre en sus respectivos planes territoriales y sigan el proceso de aprobación que establece la normativa.

3.1 Metodología

Los catálogos de paisaje representan una herramienta completamente nueva que cuenta con muy pocos precedentes a escala internacional. No existe ningún método reconocido universalmente para estudiar, identificar y evaluar los paisajes y su diversidad, aunque exista en el mundo una importante base de conocimiento al respecto. Conviene resaltar en este sentido la experiencia acumulada en países como el Reino Unido (concretamente la oficina gubernamental *Natural England*) e Irlanda, con las evaluaciones del carácter del paisaje (*landscape character assessment*), o en Bélgica, Francia, Eslovenia y España, con sus respectivos atlas paisajísticos, que han identificado y evaluado los paisajes a escala estatal y regional.

Una vez el Observatorio del Paisaje recibió el encargo de la *Generalitat de Catalunya* de elaborar los catálogos de paisaje, se planteó las siguientes preguntas: ¿Cómo deben ser los catálogos de paisaje? ¿A qué escala de trabajo se deben realizar? ¿Qué contenidos deben incluir más allá de lo que establece la Ley de paisaje? ¿Qué tipo de valores se deben identificar? ¿Cómo evaluarlos? ¿Cómo poner al mismo nivel los elementos naturales del paisaje, los culturales y los perceptivos? ¿Cómo deben concretarse los objetivos de calidad paisajística, es decir cómo se traducen los objetivos de calidad paisajística en directrices útiles para el planeamiento territorial y urbanístico? Estas preguntas, añadidas al carácter innovador de la herramienta y su trascendencia en la planificación territorial en Cataluña, impulsaron al Observatorio del Paisaje a preparar un prototipo de catálogo de paisaje (Nogué y Sala, 2006) que establece un marco común de trabajo para la elaboración de los siete catálogos de una forma coherente y coordinada. Este documento, titulado *Prototipo de catálogo de paisaje. Bases conceptuales, metodológicas y procedimentales para la elaboración de los catálogos de paisaje de Cataluña*, se puso a la consideración de más de setenta instituciones, grupos de investigación y expertos en paisaje con el fin de obtener el máximo consenso posible antes de proceder a su aplicación. El prototipo puede obtenerse en el web del Observatorio del Paisaje (www.catpaisatge.net). La experiencia alcanzada en los trabajos de elaboración de los siete catálo-

gos de paisaje, así como el intercambio con otras experiencias europeas semejantes, contribuyen a ajustar y actualizar permanentemente la metodología descrita en el prototipo.

3.2 Ámbito de aplicación y criterios para la confección

Los catálogos de paisaje se conciben normativamente como unas herramientas útiles para la ordenación y la gestión del paisaje desde la perspectiva del planeamiento territorial. Es por este motivo que su alcance territorial se corresponde con el de cada uno de los ámbitos de aplicación de los planes territoriales parciales, que coincide con las siete regiones en que se organizará en un futuro la estructura política y administrativa de Cataluña: *Alt Pirineu i Aran, Comarques Centrals, Camp de Tarragona, Plana de Lleida, Regió Metropolitana de Barcelona, Comarques de Girona y Terres de l'Ebre* (Figura 4). Dicho esto, conviene centrarnos a continuación en los criterios que se han utilizado para elaborar los catálogos.

Los catálogos de paisaje parten de una visión integral del paisaje, tomando sus componentes naturales y culturales conjuntamente, nunca por separado. El paisaje se entiende en los catálogos como un área, tal y como la percibe la población, cuyo carácter es el resultado de la interacción dinámica de factores naturales (como el relieve, la hidrología, la flora o la fauna) y humanos (como las actividades económicas o el patrimonio histórico). El paisaje se concibe, a la vez,



Figura 4. Los siete catálogos de paisaje de Cataluña-España

como una realidad física y la representación que nos hacemos de la misma. Es la fisonomía geográfica de un territorio con todos sus elementos naturales y antrópicos y también los sentimientos y emociones que despiertan en el momento de contemplarlos. El paisaje es concebido en los catálogos también como un producto social, como la proyección cultural de una sociedad en un espacio determinado desde una dimensión material, espiritual, ideológica y simbólica.

Siguiendo los principios del Convenio Europeo del Paisaje, los catálogos

de paisaje van más allá de la estricta protección de los paisajes y centran sus propuestas en su gestión y ordenación, el principal reto al que se enfrentan actualmente muchos de los paisajes de Cataluña, sobre todo los más degradados. Ello significa que no se persigue la inmutabilidad de los paisajes, sino más bien la defensa de unos valores que no deben desaparecer con la evolución de cada territorio. Otra de las características de los catálogos del paisaje es que los resultados se aplican al conjunto del territorio catalán, y no sólo a espacios

singulares o excepcionales. Así pues, su alcance es global, y va desde los espacios naturales hasta los urbanos, pasando por los rurales y periurbanos.

Otro aspecto fundamental de los catálogos del paisaje es que integran la consulta y la participación pública como vías para obtener la implicación y la corresponsabilidad de la sociedad en la gestión y la planificación del paisaje, y lo hacen en diferentes ámbitos y por medio de diversos instrumentos. La importancia de los procesos participativos reside en que, a través de ellos, se pueden detectar factores perceptivos, identitarios e intangibles del paisaje, como el sentido de un lugar, por ejemplo, factores que difícilmente se identificarían a partir solamente del trabajo de técnicos especializados. Del mismo modo, los catálogos atienden a la diversidad y son sensibles al uso y a las diferentes percepciones en relación con el paisaje de grupos sociales tan diversos como los niños, la gente mayor o las personas afectadas por cualquier minusvalía, que tienen también derecho al paisaje.

Este enfoque multidimensional del paisaje se traduce en una multiplicidad de valores que lo caracterizan. En este sentido, los catálogos de paisaje de Cataluña parten de la existencia de diversos valores o tipos de valores (ecológicos, históricos, culturales, estéticos, simbólicos) del paisaje atribuidos por los agentes que intervienen en él y por la población que lo disfruta. Éste es uno de los motivos que explica por qué la metodología utilizada para la elaboración de los catálogos de

paisaje es cualitativa. No todos los paisajes tienen el mismo significado para la población y, por otro lado, a cada paisaje se le pueden atribuir diferentes valores y en grados distintos, según el agente o individuo que lo percibe. Hay que aceptar y reconocer, por tanto, la existencia de dificultades metodológicas y de diferencias de percepción respecto al paisaje que dificultan de entrada la definición de un método cuantitativo de valoración de la calidad de un paisaje que sea válido y aceptable para toda la ciudadanía. Es por este motivo que los catálogos evitan la jerarquización de niveles de calidad del paisaje y la cuantificación de sus valores, tarea muy compleja, por no decir imposible, ya que la mayoría de los valores responden a percepciones o sensaciones de la población subjetivas e incommensurables.

Otra característica importante de los catálogos de paisaje es que integran la participación pública como herramienta para la implicación y corresponsabilización de la sociedad en la gestión y planificación de su paisaje. Es habitual que el análisis del paisaje sea desarrollado por especialistas, pero el Convenio Europeo del Paisaje insiste en la relevancia que tienen los ciudadanos y los agentes económicos en las fases de planificación del paisaje, empezando por la caracterización. En efecto, es fundamental que todos podamos reconocer nuestro propio paisaje y que ciudadanos y administraciones participen conjuntamente en las decisiones que se refieren a su protección, gestión y ordenación. En este sentido, la participación de la población

en los catálogos es básica para identificar aquellos valores que, como se ha apuntado más arriba, son imperceptibles desde el análisis de la cartografía de referencia existente, o desde el trabajo de campo; se trata de valores más intangibles, pero imprescindibles para analizar el paisaje de un modo integrado y percibir todos sus matices.

Finalmente, los catálogos de paisaje parten de una cooperación efectiva entre los distintos agentes implicados, ya sean los cargos electos, el ámbito científico, los técnicos y los ciudadanos de los territorios donde se aplica el catálogo de paisaje. Los mecanismos de participación y consulta contribuyen a ello (Figura 5). En este sentido, el desarrollo de los catálogos de paisaje compatibiliza la rigurosidad científica con la participación pública. Durante el proceso de elaboración se

han utilizado los siguientes mecanismos de consulta pública:

Sesiones informativas. Sesiones abiertas a todas las personas interesadas en el catálogo de paisaje en las que se ofrece una explicación sobre el contenido y las funciones del catálogo y sobre la fase de elaboración en la que se encuentra. También se recogen las opiniones de los asistentes.

Talleres participativos. Talleres que duran una mañana y en los cuales participan personas que anteriormente han asistido a las sesiones informativas y que muestran interés en debatir y profundizar sobre distintas temáticas relacionadas con los paisajes y su ámbito territorial.

Entrevistas a los agentes de paisaje. Entrevistas en profundidad a los principales actores del paisaje (instituciones, sectores económicos y sociales, ex-



Figura 5. Taller participativo realizado en Mataró para el Catálogo de paisaje de la Región Metropolitana de Barcelona-España

pertos, entre otros,) de manera individual, con la intención de conocer su opinión sobre las problemáticas, valores, características y retos del paisaje analizado.

Mesas de debate con agentes de paisaje. Reuniones de debate temáticas donde participan una selección de representantes de instituciones, entes públicos y privados, sectores económicos y sociales y expertos en la materia. A diferencia de las entrevistas en profundidad, en la mesa coinciden distintos agentes de paisaje que aportan visiones muy contrastadas sobre un mismo tema.

Sesiones de debate. Sesiones de trabajo con personas de distintos perfiles profesionales que, a título individual, se reúnen en tres ocasiones para debatir sobre los valores, problemáticas y retos de los paisajes del ámbito territorial tratado.

Estudio de opinión. Estudio de opinión sobre la percepción y vivencia del paisaje, realizado de momento sólo en la Región Metropolitana de Barcelona, a través de entrevistas a 1.050 habitantes de más de 16 años y que residen en este ámbito territorial.

Buzón de paisaje. Dirección de correo electrónica donde las personas interesadas pueden expresar su opinión sobre los paisajes de Catalunya: *catapult@catapult.net*.

Consultas a través del web. Encuesta en línea desde la web del Observatorio del Paisaje para captar la percepción de la población en relación a los diferentes paisajes.

3.3 La unidad de paisaje en los catálogos de paisaje: nueva pieza básica de la planificación territorial en Catalunya

El artículo 11 de la Ley de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje de Cataluña establece cuáles deben ser los contenidos mínimos que deberán incorporar los siete catálogos de paisaje. Son los siguientes:

- El inventario de los valores paisajísticos presentes en su área.
- La enumeración de las actividades y procesos que inciden o han incidido de forma más notoria en la configuración actual del paisaje.
- La señalización de los principales recorridos y espacios desde los que se percibe el paisaje.
- La delimitación de las unidades de paisaje, entendidas como áreas estructural, funcional y/o visualmente coherentes sobre las que puede recaer un régimen diferenciado de protección, gestión u ordenación.
- La definición de los objetivos de calidad paisajística para cada unidad de paisaje. Estos objetivos deben expresar las aspiraciones de la colectividad en lo que se refiere a las características paisajísticas de su entorno.
- La propuesta de medidas y acciones necesarias para lograr los objetivos de calidad paisajística.

El estudio de las unidades de paisaje a las que se refiere el quinto apartado del artículo 11 de la Ley de Paisaje permite la comprensión y visualización de la estructura y el funcionamiento general del

territorio y de la diversidad paisajística de cada uno de los siete ámbitos del planeamiento territorial, de modo que las unidades de paisaje expresan los grandes conjuntos paisajísticos existentes en cada uno de los siete ámbitos territoriales y, en general, en Cataluña. El resultado final, una vez definidas las unidades, constituirá la identificación de las piezas básicas del rico y diverso mosaico paisajístico de Cataluña.

Las unidades de paisaje se delimitan pensando en las características paisajísticas del ámbito territorial de estudio (el ámbito del respectivo plan territorial parcial), pero también considerando su prioritaria utilidad para los instrumentos de planificación territorial, el planeamiento urbanístico y todas las decisiones de actuación e intervención sobre el territorio derivadas de la implementación de políticas sectoriales. Así, la unidad de paisaje pasa a convertirse, a través de los catálogos de paisaje, en la pieza territorial básica sobre la que se fundamentará la política de paisaje en Cataluña en los próximos años. Son las unidades territoriales básicas sobre las que se formulan finalmente los objetivos de calidad paisajística que emanan del Convenio Europeo del Paisaje, así como los criterios, propuestas y medidas que acabarán integrándose en la planificación territorial, urbanística y sectorial. Este hecho otorga a las unidades de paisaje que resultan de la elaboración de los catálogos una importancia muy notoria.

Hay que resaltar que el Catálogo de Paisaje no está concebido como una

suma de catálogos de diversos espacios de interés paisajístico, sino que las unidades de paisaje cubren todo el territorio de Cataluña, de modo que cada punto o cada lugar pertenece siempre a una determinada unidad de paisaje. Este matiz es importante porque deja claro que los catálogos no atienden solamente aquellos paisajes con unos determinados valores escénicos, armónicos o ecológicos excepcionales, sino que abarcan todo tipo de paisajes hasta cubrir el último rincón del territorio, sobre todo aquéllos que carecen de menor protección o atención. Además, las unidades de paisaje evitan discontinuidades en los espacios limítrofes entre los siete ámbitos territoriales, de modo que la unidad de paisaje puede tener -de hecho, tiene- una continuidad hacia los ámbitos territoriales vecinos.

Como el principal objetivo de los catálogos de paisaje es, como ya se ha indicado, integrar el paisaje en la planificación territorial, la escala de trabajo coincide con la propia de los planes territoriales parciales, es decir, la escala 1:50.000. Este nivel de detalle es óptimo para el estudio de la información paisajística necesaria para la planificación territorial (Figura 6).

3.4 Paisajes de atención especial

Además de las unidades de paisaje, los catálogos prevén un segundo nivel de análisis (denominado 'paisaje de atención especial'), reservado a aquellos casos en que sea necesario recoger la existencia de sectores de paisaje con rasgos muy singulares, pero de escasa extensión te-



Figura 6. Propuesta de mapa de las unidades de paisaje de Cataluña-España (pendiente de la aprobación definitiva)

ritorial. Son porciones del territorio que presentan una determinada heterogeneidad, complejidad o singularidad desde un punto de vista paisajístico (por ejemplo, zonas periurbanas en transformación u otros lugares con una intensa y rápida transformación de sus usos) y que, por lo tanto, necesitan de directrices y criterios específicos para su protección, gestión y ordenación.

El papel de los paisajes de atención especial es clave para plantear otros objetivos de planeamiento que no sean el meramente territorial, como es el caso del urbanístico. Las decisiones tomadas en el ámbito urbanístico son, sin duda, las que acaban incidiendo sobre el paisaje, o al menos las que son más fáciles de percibir por parte de la población. El estudio de los espacios periurbanos o urbanos de la

región metropolitana de Barcelona, de la costa catalana, de determinadas zonas del Pirineo o, en general, de paisajes de rápida transformación, son ejemplos de paisajes que requieren en ciertos casos este tipo de análisis con más de detalle.

La información y análisis aportados por el estudio de los paisajes de atención especial constituye un marco de referencia básico para los equipos que redacten planes de ordenación urbanística municipal (POUM) y para aquéllos que elaboren estudios paisajísticos con la finalidad de incluirlos en los informes ambientales de los POUM.

3.5 Procedimiento de elaboración de los catálogos

Los catálogos no se plantean como un mero ejercicio de ensayo metodológico, sino que están concebidos para obtener un tipo de resultados aplicables y muy específicos. El procedimiento para la elaboración de los catálogos de paisaje se divide en cuatro fases (Figura 7).

La primera es la identificación y caracterización. En esta fase se identifican las unidades de paisaje, se cartografían y se describe su carácter y la secuencia evolutiva, se hace un inventario exhaustivo de los valores paisajísticos, se describe la dinámica

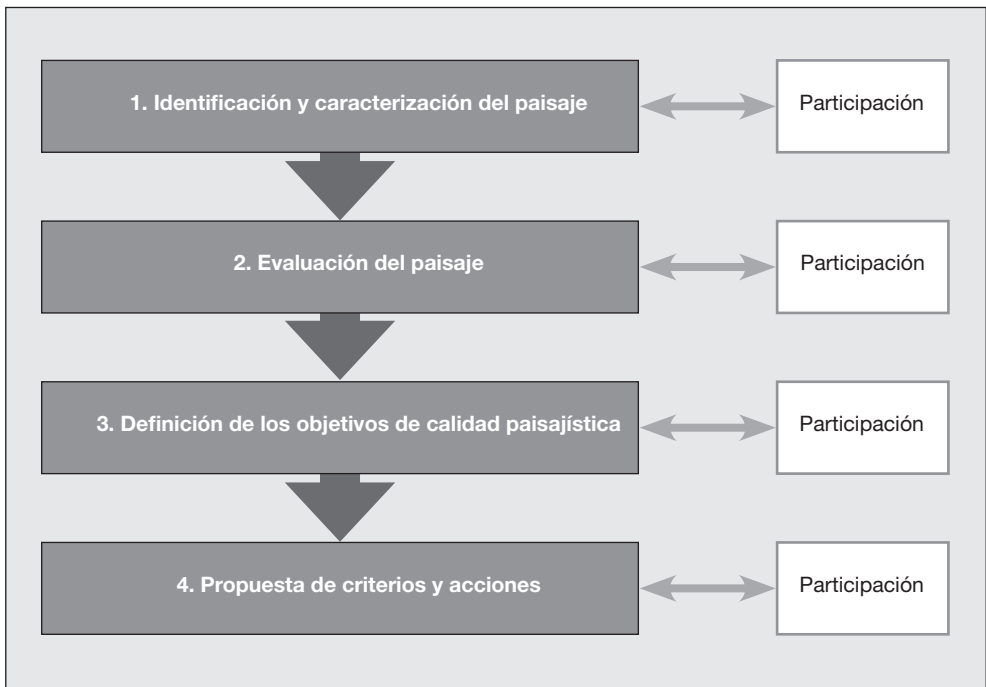


Figura 7. Fases para la elaboración de catálogos del paisaje

general del paisaje y los factores naturales y socioeconómicos que han intervenido, e intervienen, en su evolución y transformación, y se analiza la posible evolución futura del paisaje teniendo en cuenta las dinámicas naturales del medio, así como las tendencias socioeconómicas, la legislación vigente o la implementación de las políticas territoriales, urbanísticas y sectoriales actuales.

La segunda fase consiste en evaluar las amenazas y oportunidades para la protección, gestión y ordenación del paisaje, en clave de sostenibilidad, para cada unidad y paisaje de especial atención. Es importante en este punto analizar las respuestas de la administración y entidades, es decir, los cambios de políticas públicas o de actitudes individuales o colectivas para disminuir la presión sobre el paisaje y mejorar su calidad.

En la siguiente fase se definen los objetivos de calidad paisajística y es aquí donde la participación adquiere un papel relevante. Los objetivos de calidad paisajística definidos por los equipos de trabajo y los recogidos en el proceso de participación ciudadana se especifican para todo el ámbito territorial y para cada unidad de paisaje. Los objetivos de calidad paisajística deben de ser coherentes con las orientaciones, los criterios, las directrices y las normas establecidas por los documentos de referencia en el ámbito de la planificación del territorio, especialmente con los principios y criterios generales que orientan el **Programa de Planeamiento Territorial de Cataluña**, así como con aquellas disposiciones nacionales e internacionales en materia de protección, ordenación y gestión del paisaje desde la perspectiva del desarrollo sostenible.

Es en este contexto que el Observatorio del Paisaje de Cataluña ha establecido unos objetivos generales de calidad paisajística para toda Cataluña, adaptados de los principales convenios, acuerdos y normas internacionales y europeas, que se presentan a continuación:

Unos paisajes **bien conservados, gestionados y ordenados**, independientemente de su tipología (urbanos, periurbanos, rurales o naturales) y de su carácter.

Unos paisajes **vivos y dinámicos** -los existentes y los de nueva creación a través de la intervención-, capaces de integrar las inevitables transformaciones territoriales sin perder su personalidad.

Unos paisajes **heterogéneos**, que reflejen la rica diversidad paisajística de Cataluña y que se alejen de la homogenización.

Unos paisajes **ordenados y armónicos**, que eviten el desorden y la fragmentación.

Unos paisajes **singulares**, que se alejen de la banalización.

Unos paisajes que mantengan y potencien sus **referentes y valores**, tangibles e intangibles (ecológicos, históricos, estéticos, sociales, productivos, simbólicos e identitarios).

Unos paisajes siempre **respetuosos** con el legado del pasado.

Unos paisajes que transmitan **tranquilidad**, libres de elementos disonantes, de ruidos discordantes y de contaminación lumínica y olfativa.

Unos paisajes que puedan ser **disfrutados** sin poner en peligro su patrimonio y su particularidad.

Unos paisajes atentos a **la diversidad social** y que contribuyan al bienestar individual y social de la población.

Los objetivos de calidad paisajística para cada ámbito territorial (que coincide con el ámbito de aplicación del plan territorial parcial) se presentan organizados de acuerdo con los ámbitos de actuación que estructuran los planes territoriales parciales para así facilitar su aplicación en el planeamiento territorial. Los ámbitos de actuación son tres: el sistema de espacios abiertos, las infraestructuras y

el sistema de asentamientos y usos industriales. Para los catálogos de paisaje de los ámbitos litorales (*Camp de Tarragona, Comarques Gironines, Regió Metropolitana de Barcelona y Terres de l'Ebre*), se añade un cuarto sistema, el litoral, por su singularidad. Finalmente, una vez formulados los objetivos de calidad paisajística, la cuarta fase concreta, para cada unidad y para cada paisaje de atención especial, los criterios y acciones que son la base para la definición de las directrices de paisaje.

4. A modo de conclusión

En las últimas décadas el ritmo de degradación de nuestros paisajes ha sido -y continúa siendo- intenso y por ello es conveniente actuar con determinación y rapidez. Por esa razón se promulgó la Ley de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje y se creó el Observatorio del Paisaje, en tanto que órgano especializado en la generación de conocimiento sobre el paisaje y en la sensibilización ciudadana hacia el mismo. Este ente se ha convertido en el espacio de encuentro por excelencia entre la Generalitat de Cataluña, la administración local, las universidades, los colectivos profesionales y los agentes sociales y culturales que se relacionan, directa o indirectamente, con el paisaje. No son habituales este tipo de organismos de carácter mixto, a medio camino entre la sociedad civil y la administración. Por otra parte, la creación de un Consejo Asesor no testimonial, sino

potente y activo, se ha mostrado como una excelente estrategia para vincular al proyecto a sectores normalmente algo alejados o suspicaces en relación con la administración. Además, la organización del Observatorio en forma de consorcio público y su personalidad jurídica propia e independiente le proporciona flexibilidad y agilidad en su funcionamiento y una absoluta permeabilidad, rasgos muy necesarios para el desarrollo de sus funciones. Creemos, en definitiva, que a través del Observatorio del Paisaje se está favoreciendo una cultura del diálogo entre administraciones -y entre diferentes niveles de una misma administración- que ayuda a superar la excesiva fragmentación de las estructuras de la administración pública. Los catálogos de paisaje, por su parte, se están mostrando especialmente eficaces en el complejo engarce entre las políticas de paisaje y el planeamiento territorial y

urbanístico. El gran reto consiste ahora en perfilar adecuadamente las directrices de paisaje, que son la plasmación normativa en el planeamiento territorial de los objetivos de calidad paisajística propuestos en los catálogos.

5. Referencias citadas

- CONSEJO DE EUROPA 2000. **Convenio Europeo del Paisaje** [Documento en línea]. Disponible:http://www.mma.es/secciones/desarrollo_territorial/paisaje_dt/convenio_paisaje/pdf/CONVENIO_EUROPEO_PAISAJE_Web.pdf.
- GENERALITAT DE CATALUNYA.2006. **Llei 8/2005 i Reglament de protecció, gestió i ordenació del paisatge**. Generalitat de Catalunya. Barcelona-España.
- NOGUÉ, Joan y Pere, SALA. 2006. **Prototipus de catàleg de paisatge. Bases conceptuals, metodològiques i procedimentals per elaborar els catàlegs de paisatge de Catalunya**. Observatori del Paisatge de Catalunya. Olot, Catañña-España.